

No admitidas

Quedan excluidas del presente concurso, por no cumplimentar con el requisito exigido en el artículo 2º, incisos b) y c), que en su parte pertinente dice: “b) ser mediador/a matriculado/a en esta u otra provincia; c) tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la matrícula, o acreditar haber intervenido en al menos cincuenta (50) procesos de mediación”; las siguientes postulantes:

- Muñoz María Laura y Poblette Sara Patricia por no acreditar el cumplimiento de los incisos b) y c).
- Pérez Carolina Belén y Soria Yamila, por no acreditar el cumplimiento del inciso c).